PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE VINCULADO AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA PARA LA PRÁCTICA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES Y NOTIFICACIONES URGENTES AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE

(expediente 05/2021) CONTR 2021 780608

1. OBJETO

El contrato de servicio de transporte objeto de esta licitación pública cubrirá las necesidades de desplazamiento del personal adscrito a los órganos judiciales, al Instituto de Medicina Legal y demás servicios de la Administración de Justicia de la provincia de Granada, dividido en diez lotes:

Lote 1: Personal del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de Granada (SCACE)

Lote 2: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.

Lote 3: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.

Lote 4: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.

Lote 5: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva.

Lote 6: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.

Lote 7: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.

Lote 8: Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja.

Lote 9: Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia (traslado de Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y personal del Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia).

Lote 10: Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se distinguen diez lotes:

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

LOTE 1. Traslado del personal del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de Granada (SCACE).

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 6 vehículos por un máximo de 3 horas para atender las necesidades del SCACE en Granada. Excepcionalmente, uno de estos vehículos podrá alcanzar un máximo de 4 horas si se dieran las circunstancias de acumulación de tareas que así lo aconsejaran. Estos servicios se prestarán todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 2. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 2 vehículos por un máximo de 4 horas para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe. Estos servicios se prestarán todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Santa Fe.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 3. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril.

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 3 vehículos destinados a la práctica de actos de comunicación y ejecución por el Servicio Común del Partido Judicial de Motril, que se prestará durante un máximo de 3 horas en el tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas todos los días, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Motril.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

Por otro lado, se incluye el desplazamiento del personal de IML de Motril para la realización de sus funciones.

La petición será cursada única y exclusivamente por las personas designadas por esta Delegación territorial, sin que puedan atenderse solicitudes de servicios por personas ajenas.

El servicio se prestará, por tanto, a requerimiento del usuario, no contando con una regularidad previamente establecida.

El servicio podrá ser demandado durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El tiempo de respuesta será inmediato (ver apartado 4) y la disponibilidad del vehículo o vehículos será permanente, siendo este vehículo independiente a los 3 señalados para atender el servicio común del partido judicial de Motril. El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter general, el punto de recogida y retorno del personal que sea trasladado será la sede del Instituto de Medicina Legal.

No obstante, la Delegación territorial, por razones de operatividad, podrá autorizar otros puntos de recogida y retorno. En todo caso, para la empresa que presta el servicio, el origen se producirá en el término municipal de Motril.

LOTE 4. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Almuñecar.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 5. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva.

La Delegación del Gobierno podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Órgiva.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 6. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de

Guadix. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin

perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Guadix.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 7. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Baza.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 8. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Loja.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 9. Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia, (traslado de Magistrados, Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y personal del Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia).

La demanda de ese servicio se podrá efectuar en cualquier horario, y cualquier día de la semana, incluyendo domingos y festivos, durante los 24 meses de duración del contrato, y su ámbito territorial de actuación se circunscribe a la provincia de Granada. Estos servicios deberán ser previamente autorizados de forma expresa por la Delegación territorial de Granada, con anterioridad al inicio de la prestación. Se destinará a estos servicios una cantidad total de **58.800,00 € I.V.A. incluido**, aplicándose las tarifas generales que rigen el contrato.

LOTE 10. Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

La Delegación territorial en Granada requerirá, cuando se produzca alguna de las circunstancias que requieren el desplazamiento fuera de la sede judicial de jueces, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, los vehículos afectos a la realización de este servicio.

La petición será cursada única y exclusivamente por las personas designadas por esta Delegación territorial, sin que puedan atenderse solicitudes de servicios por personas ajenas.

El servicio se prestará, por tanto, a requerimiento del usuario, no contando con una regularidad previamente establecida. Su facturación se hará en función del tiempo empleado para la ejecución del servicio correspondiente y los kilómetros recorridos.

El servicio podrá ser demandado durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El tiempo de respuesta será inmediato (ver apartado 4) y la disponibilidad del vehículo o vehículos será permanente. El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter general, el punto de recogida y retorno del personal que sea trasladado será la sede del Juzgado de Guardia en Granada en el complejo judicial La Caleta o el Instituto de Medicina Legal, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran derivar de una posible reordenación de las sedes de los juzgados y demás servicios de la Administración de Justicia.

No obstante, la Delegación territorial, por razones de operatividad, podrá autorizar otros puntos de recogida y retorno. En todo caso, para la empresa que presta el servicio, el origen se producirá en el término municipal de Granada.

Ha de considerarse la posibilidad de que se efectúen varios requerimientos simultáneos para realizar cualquiera de las diligencias objeto del contrato, por lo que la disponibilidad mínima en todo momento ha de ser de tres vehículos.

3. MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación territorial de Granada el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio del lote o lotes adjudicado/s, debiendo encontrarse en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

Igualmente los vehículos deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de limpieza, desinfección e higienización, especialmente para eliminar los efectos del Covid-19.

El número total de vehículos se determina en la Cláusula nº 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se prevé como mejoras a presentar por las empresas licitadoras y puntuables conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes criterios:

- La antigüedad de los vehículos destinados a la prestación del servicio a partir de una antigüedad mínima de 10 años.

- Para el lote 3 y 10 (exclusivamente para el servicio que se presta en el Instituto de Medicina Legal) se establece como mejora que la empresa licitadora destine un vehículo con conductor de forma permanente a este servicio debido a las especiales características de dicho lote.

En caso de que se presente, Dicho vehículo deberá estar permanentemente localizable, debiendo disponer de un sistema de geolocalización y ubicación en tiempo real. Su conductor deberá realizar sus funciones con diligencia, debiendo conocer perfectamente el trayecto a realizar en cada momento, actuando con total discreción, seriedad y puntualidad además de evitar pérdidas temporales innecesarias. En definitiva, deberá adecuar su actuación a la naturaleza del objeto de este lote que exige un tratamiento especial de respeto y confidencalidad.

La adjudicataria deberá acompañar su oferta de una relación de las marcas, modelos, número de vehículos, matrículas y fechas de adquisición de los que cuenten para la prestación del servicio, cuya antigüedad no podrá ser superior a diez años a la fecha del contrato. Una vez adjudicado el servicio, la adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato, la correspondiente autorización administrativa de todos los vehículos que la adjudicataria destine a la prestación del servicio objeto del contrato de acuerdo con la ORDEN FOM/36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Estos vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "SP" y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

A tal fin, debe tenerse en cuenta las siguientes características del vehículo: *"Se entiende por turismo aquel vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero".*

Los vehículos deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones, tanto a terceros como a ocupantes, por daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante el periodo de ejecución del mismo.

4. MEDIOS PERSONALES

La adjudicataria deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal se encontrará vinculado con la adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con la Delegación territorial de Granada.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio, y por ende vinculados a la adjudicataria, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción BTP o superior y deberán estar inscritos y en situación de alta en la Seguridad Social.

Se aportará la propuesta de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, distinguiendo aquellos que mantendrán relación laboral con el adjudicatario de aquellos otros cuya relación será de arrendamiento de servicios.

Una vez adjudicado este contrato y con carácter previo a la formalización del mismo, la adjudicataria proporcionará a la Delegación territorial en Granada un listado de los conductores que vayan a destinar a la prestación del servicio, con sus nombres y apellidos, D.N.I., pasaporte o documento identificativo de residentes extranjeros, adjuntando contratos laborales o de arrendamiento de servicios, en su caso.

Tras la firma del contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Delegación territorial de Granada, las variaciones que pudieran surgir. Estas variaciones no serán efectivas sin el consentimiento de esta Delegación territorial.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación, pudiendo requerírsele colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo.

4.1 Sustituciones

Podrá prestarse el servicio mediante conductores y/o vehículos distintos de los autorizados en el contrato, en las siguientes circunstancias:

1) En el caso de avería previa a la prestación del servicio, el adjudicatario pondrá el hecho en conocimiento de la Delegación territorial, que podrá estimar el retraso o la suspensión del servicio hasta la reparación, o en su caso aceptará expresamente la alternativa ofrecida por el contratista. Si esta situación se prolonga más de 48 horas, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.

2) El mismo procedimiento se establece para el caso de indisposición del conductor o los conductores habituales de los vehículos de que se trate.

3) En el caso de avería o indisposición del conductor sobrevenida, durante la realización del servicio, la alternativa para finalizar el servicio en curso será acordada directamente entre el contratista y el usuario concreto del servicio en ese momento.

4) En el caso de una demanda que exceda del número exigible de vehículos, y que no pueda ser cubierta por la adjudicataria con sus propios recursos, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.

5) En todos los casos, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación, discreción y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.

6) En todos los casos el coste de la sustitución o de la alternativa propuesta por la adjudicataria correrá íntegramente de cuenta del contratista.

4.2 Otros requisitos.

La adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Los vehículos que la adjudicataria destine a la prestación del servicio, deberán tener suscritos los seguros obligatorios que la Ley exige.

Asimismo la totalidad de las licitadoras deberán atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de desarrollo el RD 1211/1990 y el RD 1057/2015 de 20 de noviembre que lo modifica y la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008, de 9 de Enero, por el que se regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, así como cualquier otra legislación estatal, autonómica o local aplicable.

Todos los requisitos exigidos en los tres apartados anteriores deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el período de ejecución del mismo.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIOS DE LICITACIÓN Y TARIFAS

5.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, que se iniciará con la formalización del mismo, será de 24 meses o, en su caso, el tiempo que transcurra hasta el agotamiento del importe máximo establecido como presupuesto de adjudicación del contrato. Existe la posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de 24 meses.

5.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIOS DE LICITACIÓN Y TARIFAS

Los precios de licitación son los que a continuación se indican, que tienen el carácter de máximos y quedarán afectados por el porcentaje de baja de la oferta adjudicataria:

5.2.1. Lote nº 1

TARIFAS	1 hora
Precio Tarifa día laborable (IVA Excluido)	15,50 €
Precio Tarifa día laborable (IVA Incluido)	17,05 €

Las ofertas presentadas por las licitadoras que participen en la licitación, IVA excluido, habrán de indicar la tarifa-precio por hora, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto, que incluirán los gastos por combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere. Igualmente, se fijarán teniendo en cuenta el ámbito horario y territorial en el que los desplazamientos puedan efectuarse sin que se tenga en cuenta el kilometraje ni el recorrido a realizar.

5.2.2 Lotes nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

TARIFAS	**1 hora**
Precio Tarifa día laborable (IVA Excluido)	15,50 €
Precio Tarifa día laborable (IVA Incluido)	17,05 €
Precio Tarifa día festivo /sábado / domingo / nocturna (IVA Excluido)	17,50 €
Precio Tarifa día festivo / sábado / domingo / nocturna (IVA Incluido)	19,25 €

5.2.3 Lote nº 10.

A) Precios máximos de los servicios concertados para recorridos interurbanos:

	IVA excluido
Importe por kilómetro recorrido	0,60 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1 - Importe por recorrido: Resulta de multiplicar el precio del kilómetro por el número de kilómetros que disten entre los puntos de origen y de destino, según el Mapa Oficial de Carreteras, computando ida y vuelta.

2 - Importe por tiempo de espera (Ver apartado D)

B) Precios máximos de los servicios concertados para recorridos urbanos:

	IVA excluido
Importe por kilómetro recorrido	0,80 €
Servicio mínimo	4,00 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1. Importe por recorrido: el importe a facturar por cada servicio resultará de multiplicar el precio del kilómetro por el número de kilómetros que disten entre los puntos de origen y de destino.
2. Importe por tiempo de espera (Ver apartado D).

No obstante, cuando la tarifa ofertada sea inferior al precio mínimo ofrecido por la empresa adjudicataria, se aplicará este último.

C) Precios máximos del servicio de transporte al Centro Penitenciario de Albolote:

	IVA excluido
Recorrido: Granada (Caleta)- Centro Penitenciario de Albolote – Granada (Caleta)	24,00 €

El importe a facturar por cada servicio realizado será la suma de los siguientes conceptos:

1.- Importe por recorrido: Precio ofertado por la adjudicataria para cada recorrido desde Granada (La Caleta) al Centro Penitenciario de Albolote, computando ida y vuelta.

2.- Importe por tiempo de espera (Ver apartado D)

D) Precios máximos por tiempo de espera

	IVA excluido
Hora de espera diurna en día laborable	**14,67 €**
Hora de espera diurna en día festivo, sábado, domingo u hora nocturna	**17,72 €**

Cuando se produzca algún tiempo de espera en el servicio realizado, se facturará según la tarifa ofertada por la adjudicataria en función de que la hora de espera tenga lugar en día laborable, o en sábado, domingo o festivo, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto.

Las ofertas presentadas habrán de indicar los precios por kilómetro recorrido y los precios por hora, IVA excluido, y, en todo caso, incluirán los gastos de combustible y cualquier otro adicional que la prestación del servicio genere.

Desglose del presupuesto:

1. **LOTE 1. Personal del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de Granada (SCACE).** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido, de 3 horas diarias y teniendo en cuenta los 6 vehículos necesarios y una media de 21 días al mes, supone un gasto por vehículo de 1.074,15 euros/mes, IVA incluido y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **154.677,60 €, IVA incluido.**
2. **LOTE 2. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido, de 4 horas diarias y teniendo en cuenta la necesidad de 2 vehículos y una media de 21 días al mes, supone un gasto por vehículo de 1.432,20 €, IVA incluido y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **68.745,60 €, IVA incluido.**
3. **LOTE 3. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril y del IML Motril.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido, de 3 horas diarias, teniendo en cuenta los 3 vehículos necesarios y una media de 21 días al mes, supone un gasto por vehículo de 1.432,20 €, IVA incluido y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **77.338,80 €, IVA incluido,** estando incluidas en el mismo las previsiones para el desplazamiento del personal del IML.
4. **LOTE 4. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **16.368,00 €, IVA incluido**.
5. **LOTE 5. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **16.368,00 €, IVA incluido**.
6. **LOTE 6. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **16.368,00 €, IVA incluido**.
7. **LOTE 7. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por

un máximo de 40 horas mensuales y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **16.368,00,00 €, IVA incluido**.

8. **LOTE 8. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja.** Precio de la hora diurna en día laborable: 17,05 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por veinticuatro mensualidades, tendríamos un importe de **16.368,00 €, IVA incluido**.
9. **LOTE 9. Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia.** Con una previsión de **63.800,00 €, IVA incluido.**
10. **LOTE 10.- Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenicario de Albolote.**

El presupuesto del contrato se estima en **48.400,00 €, IVA incluido** incluyendo

todas las prestaciones del contrato, y se podrá consumir en su totalidad o no, de acuerdo con las necesidades de este servicio durante el plazo de vigencia del contrato.

Total contrato: 494.802 €, IVA incluido.

El presupuesto señalado ha sido calculado en función de las media anual de la facturación realizada por las empresas adjudicatarias en el último contrato, manteniéndose las tarifas al ser consideradas ajustadas y proporcionales a excepción de las cantidades a tanto alzado incluidas en los lotes 9 y 10 que se han actualizado un 10 % respecto a la media facturada.

El importe de adjudicación del contrato será igual al importe de licitación, de modo que no serán admitidas rebajas del precio total de adjudicación, sólo se admitirán las rebajas al precio de las tarifas de cada tipo de recorrido.

6. TIEMPO DE RESPUESTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el clausulado contenido en este Pliego, el vehículo estará dispuesto para su uso con anterioridad a la petición o, en todo caso, será inmediatamente disponible para el servicio que se demande, el tiempo de respuesta será como máximo de 15 minutos.

Los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio deben estar en situación de permanente localización, mediante teléfono móvil, buscapersonas o cualquier otro medio que permita personarse inmediatamente en la sede del Juzgado de Guardia o del Instituto de Medicina Legal cuando sea requerido. En este sentido, el órgano donde presten el servicio habrá de tener exacto conocimiento del medio utilizado, así como, en su caso, del número de teléfono móvil que permita la inmediata localización.

El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Delegación territorial nombrará al Responsable de los lotes de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

8. SISTEMA DE PAGOS

Las facturas, en triplicado ejemplar, se remitirán a la Delegación territorial de Granada, mensualmente, y deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de control de uso de los vehículos que se adjunta como Anexo I.

Los partes de control deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo hacer constar:

Por el conductor del vehículo:

1. El número de licencia (en caso de taxis).
2. Identificación (nombre y apellidos del conductor).
3. Importe del viaje.

Por parte de la persona que hace uso del vehículo:

1. Firma legible (nombre y apellidos) y rúbrica.
2. Motivo y recorrido del servicio.
3. Hora de comienzo y finalización del uso del vehículo.
4. La conformidad del Letrado de la Administración de Justicia o del responsable del servicio.

La presentación de la factura se hará en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la finalización del mes que se factura.

5. Si el servicio comprende fracciones inferiores a 60 minutos el importe se prorrateará proporcionalmente al tiempo efectivamente prestado.

En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

9. SUBCONTRATACIÓN

Por las características especiales del servicio a prestar, que requiere de la máxima discreción por parte de los contratistas y conductores, así como una relación de cierta confianza entre estos últimos y los usuarios

de este transporte, por lo que no se admite la subcontratación, salvo los supuestos excepcionales establecidos en el apartado 4, apartado 1 “Sustituciones”.

En todos los casos anteriores, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.

En todos los casos el coste de la sustitución o de la alternativa propuesta por la empresa correrá íntegramente de cuenta del contratista.

En ningún caso las sustituciones por avería podrán exceder del 25 % de las horas previstas en el contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria está obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. No se podrá transferir o ceder información a personas o entidades ajenas sobre las conversaciones que mantengan los usuarios durante la prestación del servicio, en relación con el aspecto profesional de estos, sin el consentimiento previo y por escrito de la Delegación territorial de Granada. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que esta Delegación territorial estime conveniente iniciar.

La adjudicataria será responsable del incumplimiento de ésta cláusula por parte del personal que preste el servicio en cada lote.

Granada, en la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Enrique Barchino Muñoz